

ANUNCIO
ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En Fuengirola a 8 de marzo de 2025.

D^a. **Laura Fernanda Costilla Schmidt**, con DNI 79.036.650-W y D^a **Natacha Denouault Arias**, con DNI 75.254.231-W y con cargos de Administradoras Solidarias de la entidad **DENUNU CAKES & COOKIES, SOC.COOP.AND.**, con domicilio social sito en Calle Río Lanjarón 14 de Mijas-29651, provincia de Málaga y provista de CIF n^o.: F-93.676.278;

CERTIFICAN que;

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE LUDEN S.C.A

En la ciudad Mijas, provincia de Málaga, siendo las 10:00h del día 8 de marzo de 2025, en el domicilio social de la cooperativa, previamente convocada según establecen los estatutos, constituida en primera convocatoria y estando presente todos los miembros de la cooperativa, con el siguiente orden del día:

- 1. Lectura y aprobación, si procede de disolución y liquidación de **DENUNU CAKES & COOKIES, SOC.COOP.AND.**
- 2. Lectura y aprobación, si procede del balance final de liquidación y proyecto de distribución del haber social.
- 3. Aprobación, si procede, del cese de los cargos del órgano de administración.
- 4. Cancelación de asientos.
- 5. Ruegos y preguntas.

PRIMERO: Se acuerda por unanimidad, con la asistencia de todos los socios, la disolución de la sociedad en virtud de lo dispuesto en los Estatutos sociales, de conformidad con el artículo 33 LSCA. Puesto que concurren los requisitos exigidos para adoptar el acuerdo de disolución y de liquidación de forma simultánea, en virtud a lo establecido en el art. 79.4 LSCA y en el art. 67.6 del Reglamento que la desarrolla (Decreto 123/2014, de 2 de septiembre), el órgano de administración presenta la propuesta de disolución y liquidación, así como del proyecto de distribución del haber social y del balance final de liquidación.

SEGUNDO: Se procede a la aprobación por unanimidad del balance final de liquidación, y el proyecto de distribución del haber social. El balance de liquidación es de 0,00 €.

Se detallan las siguientes partidas:

ACTIVO 2025

- A) ACTIVO NO CORRIENTE 100,00
- II. Inmovilizado material 100,00
- 2140000002 HERRAMIENTAS DE COCINA 100,00
- TOTAL ACTIVO 100,00

PASIVO 2025

- A) PATRIMONIO NETO 100,00
- A-1) Fondos propios 100,00
 - I. Capital 100,00
 - 1. Capital escriturado 100,00

10000000001 CAPITAL SOCIAL 100,00

VII. Resultado del ejercicio

T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO 100,00

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL:

Igualmente se indicó por parte de la Sra. Administradora, que a la fecha actual:

1. No existen deudas sociales ni personas acreedoras, ya que la cooperativa no ha iniciado la actividad.
2. Con arreglo al balance final presentado en este mismo punto, se reintegrará, por partes iguales, a las personas socias las aportaciones al capital social conforme al artículo 60.1 de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
*Capital suscrito desembolsado: 100,00€ (según el capital de la sociedad)
***Reintegro a cada una de las personas socias: 50,00€**
3. El Fondo de Reserva Obligatorio, presenta un saldo de 0,00€.
4. Además, ni el Fondo de Formación y Sostenibilidad tienen dotación alguna, por lo que no se pondrá ninguna cantidad a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía. No procede por tanto desembolsar cantidad alguna en el modelo 046

TERCERO: Se acuerda el cese en sus cargos de la totalidad de los miembros del órgano de administración, como consecuencia del acuerdo de disolución adoptado por la entidad, permaneciendo sus cargos en funciones hasta el cierre registral de la sociedad cooperativa.:

- D^a. **Laura Fernanda Costilla Schmidt**, con DNI 79.036.650-W, y con cargo de Administradora solidaria.
- D^a **Natacha Denouault Arias**, con DNI 75.254.231-W, y con cargo de Administrador solidario.

CUARTO: Solicitud de cancelación de asientos referentes a la sociedad liquidada en el Registro de Cooperativas Andaluzas.

Puesto que concurren los requisitos exigidos por la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su Reglamento de desarrollo para adoptar el acuerdo de disolución y de liquidación de forma conjunta, al quedar finalizadas las operaciones de liquidación y distribuido el haber social, conforme a lo dispuesto en dichas disposiciones, quedan facultados para solicitar, de forma indistinta o solidaria, cualquiera de los socios liquidadores designados, la cancelación de los asientos referentes a la sociedad liquidada en el Registro de Cooperativas Andaluzas.

QUINTO: No hay ruegos ni preguntas, sin más se levanta la sesión, siendo las 11.00 horas del día 8 de marzo de 2025.

Igualmente se certifica que no se dispone del certificado de depósito de libros sociales.

Y para que surta los efectos oportunos en la ciudad y fecha arriba indicados.

Fdo., D^a. **Laura Fernanda Costilla Schmidt**

Fdo., D^a **Natacha Denouault Arias**

COSTILLA SCHMIDT
LAURA FERNANDA
79036650W

Firmado digitalmente por
COSTILLA SCHMIDT LAURA
FERNANDA - 79036650W
Fecha: 2025.03.17 12:47:55
+01'00'

Código Seguro de Verificación: FCHTFRSCpLXktKv5F9u3SqEmrm3a7M . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	NATACHA DENOULT ARIAS		FECHA Y HORA	2025/03/17 13:03:24
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFRSCpLXktKv5F9u3SqEmrm3a7M	PÁGINA	2 / 2
 FCHTFRSCpLXktKv5F9u3SqEmrm3a7M				